



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.**

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2018, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.**

**2.1.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.1.- Personación en Procedimientos Judiciales.**

ÚNICO.- PRIMERO.- Personarse ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca en el Procedimiento Abreviado nº 189/2018 y a tal efecto remitir el expediente administrativo debidamente foliado, autenticado, cosido y acompañado de un índice.

SEGUNDO.- Designar letrada a D<sup>a</sup> María Madrid del olmo y Procuradora de los Tribunales a D<sup>a</sup> Mercedes Carrasco Parrilla, para la representación y defensa del Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**2.2.- PERSONAL.**

2.2.1.- El asunto se deja sobre la mesa.

2.2.2.- Se deja el asunto sobre la mesa.

2.2.3.- Se deja el asunto sobre la mesa.

**2.3.- PATRIMONIO.**

ÚNICO.- PRIMERO.- Adjudicar a Proyectos Energéticos Conquenses Ingeniería S.L., conforme a la propuesta realizada por la mesa de contratación de 20 de marzo de 2018, la parcela identificada con el número cinco en el pliego de cláusulas que ha regido el procedimiento de selección, con referencia catastral 2462106WK7326A0001BY, sita en el Polígono de urbanización "Las Cañadillas Este", parcela n.º 125 (solar 2-A), una vez acreditado el pago de 141.557,30 euros (116.989,5 + 21% I.V.A.) conforme al documento contable que se acompaña y la constitución de garantía definitiva por importe de 17.548,43 euros, mediante aval con referencia 320180000791, de 6 de abril de 2018, así como el resto de documentación requerida.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de selección para la enajenación de las otras cinco parcelas que formaban parte del mismo pliego.

TERCERO.- Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública en la que se formalice la enajenación de la parcela conforme a lo indicado en el pliego

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores con indicación del régimen de recursos procedentes contra la misma.

QUINTO.- Trasladar así mismo la presente resolución a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



SEXTO.- Proceder a su publicación en el BOP y en el perfil del contratante.

## 2.4.- CONTRATACIÓN.

2.4.1.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa, en base al informe emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 20 de Marzo de 2018, según el cual, teniendo en consideración la cláusula 9ª (aspectos técnicos y económicos objeto de negociación) del pliego de cláusulas económico-administrativas regulador de la licitación, la puntuación final obtenida por los dos licitadores que han concurrido a la licitación es la siguiente:

Nº Plica	Entidad	Mejoras ofertadas	Aumento Garantía	Valoración total
1	Alvaro Villaescusa, S.A.	100%	12 meses	23 puntos
2	Construcciones Gismero, S.A.U.	29%	12 meses	8,8 puntos

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Álvaro Villaescusa, S.A. 23 puntos.
2. Construcciones Gismero, S.A.U. 8,8 puntos.

TERCERO.- Adjudicar la licitación convocada para la contratación de la obra denominada "Urbanización calles 2ª fase en Cólliga, urbanización calle en Colliguilla, pavimentación calles y acceso desde Cuenca a Nohales, pavimentación en Tondos y pavimentación acceso desde Buenache de la Sierra a Valdecabras" (Obra nº 100 P.O.S. 2017), a favor de la Entidad "Álvaro Villaescusa, S.A.", en la cantidad de en la cantidad de 56.198,35 €, al que corresponde por I.V.A. (21%) la cuantía de 11.801,65 €, totalizándose el importe de adjudicación en 68.000,00 €, con un plazo de garantía de las obras de 24 meses y compromiso de ejecución, sin coste alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, del 100% de las mejoras contempladas en la adenda de mejoras del proyecto técnico.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

2.4.2.- PRIMERO.- Exclusiones: Ninguna.

SEGUNDO.- Características y ventajas de la propuesta seleccionada: Oferta económicamente más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en base al Informe del Jefe del Servicio Eléctrico Municipal, de fecha 23 de Febrero de 2018, que indica lo siguiente:

"INFORME: Vistas la documentación y las propuestas económicas presentadas por las empresas MAGAR S.L. y MASFARNÉ CUENCA S.A., referentes al asunto epigrafiado, se informa de la puntuación concedida por los criterios a) y b) del punto 5.6. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas, con el fin de realizar la correspondiente propuesta de adjudicación a la oferta más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca:

Criterio a) del punto 5.6. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas:

Se han calculado los descuentos ponderados correspondientes a cada una de las ofertas, conforme a los descuentos unitarios ofertados por cada una de las empresas, según el modelo del Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas (se adjuntan al presente informe las tablas resultado de cada una de las ofertas); con el resultado obtenido para cada oferta, se aplica a continuación la fórmula del criterio a) del punto 5.6. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



MAGAR S.L. presenta una oferta con un porcentaje de descuento total ponderado del 52,25%, por lo que le corresponden 10 Puntos, según la fórmula de puntuación descrita en el correspondiente punto del Pliego de Condiciones Técnicas.

MASFARNÉ CUENCA S.A. presenta una oferta con un porcentaje de descuento total ponderado del 50,95%, por lo que le corresponden 9,75 Puntos, según la fórmula de puntuación descrita en el correspondiente punto del Pliego de Condiciones Técnicas.

Criterio b) del punto 5.6. "Criterios de Adjudicación" del Pliego de Condiciones Técnicas:

MAGAR S.L. presenta un plazo de entrega de materiales desde su solicitud de 24 HORAS y plazo inmediato para el material que se encuentre en stockaje en su almacén de Cuenca, por lo que le corresponden 5 Puntos, según la fórmula de puntuación descrita en el correspondiente punto del Pliego de Condiciones Técnicas.

MASFARNÉ CUENCA S.A. presenta un plazo de entrega de materiales desde su solicitud INMEDIATO para todo el material de su almacén en Cuenca y de un día para el que esté en cualquiera de sus delegaciones, y ponen a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca un servicio de 24 horas (con dos teléfonos de contacto) para recogida de material eléctrico fuera del horario comercial sin coste extra sobre los precios ofertados, por lo que le corresponden 5 Puntos, según la fórmula de puntuación descrita en el correspondiente punto del Pliego de Condiciones Técnicas.

De esta manera, la puntuación total asignada a cada oferta queda de la forma descrita a continuación:

LICITADOR	CRITERIO a)	CRITERIO b)	TOTAL PUNTUACIÓN
MAGAR S.L.	10 puntos	5 puntos	15 puntos
MASFARNÉ CUENCA S.A.	9,75 puntos	5 puntos	14,75 puntos

De la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, se desprende que la oferta más favorable para el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca es la presentada por MAGAR S.L., de lo cual informo a los oportunos fines."

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.: 15,00 puntos
2. Masfarné Cuenca, S.A.: 14,75 puntos.

TERCERO.- Adjudicar el "Suministro de material de repuesto ordinario para el servicio eléctrico municipal, año 2018", a favor de la Sociedad Mercantil "Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.", en la cantidad de 112.730,93 €, al que corresponde por I.V.A. la cuantía de 23.673,49 €, totalizándose el importe de adjudicación en 136.404,42 €, conforme a los precios unitarios y descuentos que se detallan a continuación:

BLOQUE	MARCA	DESCUENTO
LÁMPARAS	Osram (rojo)	58%
	Osram (azul)	42%
	Philips (verde)	35%
	Philips (amarillo)	42%
	Philips (rosa)	58%
EQUIPOS DE	PHILIPS	56%



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



BLOQUE	MARCA	DESCUENTO	
<b>ENCENDIDO</b>	ELT	61%	
	ETI	63%	
	LAYRTON	61%	
<b>BÁCULOS Y COLUMNAS</b>			
<b>BÁCULOS Y COLUMNAS</b>	HGH	61%	
	ADHORNA	61%	
<b>LUMINARIAS Y SOLUCIONES DE ILUMINACIÓN</b>			
<b>LUMINARIAS Y SOLUCIONES DE ILUMINACIÓN</b>	Philips (rosa)	52%	
	Philips (verde)	32%	
	Philips (amarillo)	30%	
	Carandini	50%	
	Schröder/Socelec	52%	
	Disano (Azul)	55%	
	Disano (Blanco)	46%	
	Disano (Gris)	32%	
	Leds-C4	44%	
	Secom	54%	
	IEP/simon lighting	54%	
	Jiso Iluminación	50%	
	Mayja Iluminación	51%	
	Nexia	41%	
	Prilux	49%	
	Threeline	42%	
Trilux	39%		
<b>LUMINARIAS EMERGENCIA</b>			
<b>LUMINARIAS EMERGENCIA</b>	Legrand-Ura	45%	
	Daisalux	30%	
	Normalux	58%	
<b>APARELLAJE</b>			
<b>APARELLAJE</b>	Schneider (Res/Ter)	76%	
	Schneider (industrial)	58%	
	Eaton	70%	
	General Electric	63%	
	Rockwell	50%	
	Siemens	42%	
	Circuitor	22%	
	Gewiss	22%	
	Euromatel	38%	
	Legrand	72%	
<b>ENVOLVENTES</b>			
<b>ENVOLVENTES</b>	Schneider	58%	
	Pinazo	41%	
	General Electric	61%	
	Cahors	46%	

Código CSV: kNuqGOEui9zNqMTO . Verificable en <http://www.cuenca.es>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



BLOQUE	MARCA	DESCUENTO	
	Gewiss	49%	
	Eldon	51%	
CABLEADO	GENERAL CABLE	64%	
	PRYMIAN	66%	
MECANISMOS	SIMON	52%	
	LEGRAND	56%	
MATERIAL ELÉCTRICO DE INSTALACIONES Y PEQUEÑO MATERIAL	Unex	40%	
	Legrand (minicanal)	54%	
	Legrand (cajas)	54%	
	Solera	52%	
	Legrand (otros mater.)	44%	
	Simon	51%	
	Gewiss	40%	
	3M Cinta	42%	
	Gaestopas	45%	
	3m (resto tarifa)	35%	
RELOJERÍA, CONTADORES TERMOSTATOS, CONTROL DE PRESENCIA, ETC.	ORBIS	45%	
BATERIAS DE CONDENSADORES	Efibat	50%	
	Schneider (compensación energía reactiva)	49%	
PUESTOS DE TRABAJO	SIMON CIMA	44%	
	SCHNEIDER	48%	
	LEGRAND	45%	
HERRAMIENTA DE MANO	HAUPA	45%	

El plazo de entrega de los materiales, desde su solicitud, será de 24 horas.

Para todo el material que se encuentre en stockaje en el almacén de Cuenca, sito en Polígono Industrial Los Palancares, Parc. 2, PLAZO INMEDIATO.

CUARTO.- FORMALIZACIÓN: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**2.4.3.- PRIMERO.-** La iniciación del expediente para la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de acondicionamiento funcional y seguridad en el Estadio Municipal de La Fuensanta.

**SEGUNDO.-** La aprobación de los pliegos de cláusulas económico-administrativas y técnicas para la contratación de referencia.

**TERCERO.-** La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 30.976 euros (25.600 euros de base y 5.376



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



euros de IVA), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente conforme al informe de la Intervención General de fecha 10 de abril del 2018, partida presupuestaria 01 1522 22706.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad y varios aspectos de negociación y demás trámites que sean precisos.

QUINTO.- Dejar sin efecto la delegación acordada por esta Junta de Gobierno, en fecha 22 de marzo del 2018 (FOD.7. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE).

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD.**

#### **3.1.- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, AGUA Y CONSUMO.**

##### **3.1.1.- Montes.**

ÚNICO.- PRIMERO.- Adjudicar a D. José Luis Chico Egidio, por un periodo de diez anualidades, el aprovechamiento cinegético señalado en el monte U.P. nº 110 "EL ENTREDICHO", en la cantidad de 4.150,00.- € anuales, IVA excluido.

SEGUNDO.- Fijar un plazo de quince días para la formalización del contrato, a partir de la fecha de adjudicación del mismo.

Se acompaña acta de apertura, y justificante del depósito de la fianza definitiva.

#### **3.2.- ASUNTOS GENERALES Y TRÁFICO.**

##### **3.2.1.- Multas de Tráfico.**

3.2.1.1.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015580 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

3.2.1.2.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015798 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

3.2.1.3.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015841 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

3.2.1.4.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015266 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

3.2.1.5.- ÚNICO.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015556 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.6.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015571 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.7.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015196 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.8.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015514 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.9.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015270 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.10.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170014193 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.11.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170015895 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.12.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170012877 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.13.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170005355 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.14.- ÚNICO.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170005355 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**3.2.1.15.- ÚNICO.-** DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por el interesado con número de expediente 170008226 e IMPONER la sanción económica que se expresa, que deberá hacer efectiva en el lugar, periodo y forma establecida en la carta de pago que consta en el anverso del traslado que se hace al interesado.

**3.2.1.16.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 170006283.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia con número de expediente 170006283.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**3.2.1.17.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 170004192 y 170005078.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia con número de expediente 170004192 y 170005078.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**3.2.1.18.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 170005150.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia con número de expediente 170005150.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**3.2.1.19.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Resolución Sancionadora por el concepto de “sanción de tráfico” del expediente 170010020.

SEGUNDO.- Archivar la denuncia con número de expediente 170010020.

TERCERO.- Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

### **3.3.- FESTEJOS.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** La adjudicación de la organización de los espectáculos y eventos relacionados, y el montaje, puesta en funcionamiento y explotación del Recinto de Conciertos “Serranía” a favor de “UHF PRODUCCIONES CULTURALES, S.C.”, en calidad de empresa promotora, en los términos expresados en el borrador del contrato contenido en el expediente, y que habrá de ser suscrito por las partes, tras la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo aprobatorio.

La empresa adjudicataria percibiría del Ayuntamiento una aportación económica de 90.000 euros + IVA, según el siguiente desglose:

- KASE.O..... 10.000 euros + IVA
- “HOLI RACE” (Carrera de Colores)..... 11.500 euros + IVA
- Tributo a MECANO..... 10.000 euros + IVA
- Tributo a ACDC..... 10.000 euros + IVA
- MOJINOS ESCOZIOS..... 10.000 euros + IVA
- LOQUILLO..... 10.000 euros + IVA
- MORAT..... 10.000 euros + IVA

El presupuesto convenido para la ejecución de los trabajos relativos al MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO y GESTIÓN del Recinto de Conciertos “Serranía” es de 18.500 euros + IVA





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



Así mismo, sería de la empresa el importe íntegro de la recaudación obtenida por la venta de entradas. Además, adquiriría el derecho a la explotación y aprovechamiento de los servicios de publicidad y restauración.

El Ayuntamiento se reserva el día 18 de agosto, sábado, para la organización de un espectáculo propio, disponiendo libremente de las estructuras y servicios instalados por la empresa en el mencionado Recinto de Conciertos.

SEGUNDO.- Condicionar el presente acuerdo a la emisión de informe jurídico.

TERCERO.- Autorizar al que suscribe para la firma el correspondiente contrato de actuación artística

#### **4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.**

##### **4.1.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**

###### **4.1.1.- Disciplina Urbanística.**

**4.1.1.1.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 8/2018 mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en C/ Doctor Galindez, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

**4.1.1.2.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 150 Euros al titular del expediente ESHO 11/ 2018/ mscb, como responsable de una infracción leve, puesto que incumple el horario de cierre del establecimiento público, como así se hace constar en el acta de la Policía Local.

Dicha actuación infringe el artículo 47.11 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha y se sanciona como una infracción leve en su tramo medio conforme al artículo 49.1.c) de la misma norma.

**4.1.1.3.- ÚNICO.-** Estimar el recurso de reposición presentado en fecha 3 de Abril por el titular del expediente ESHO 55/2017/BIS, ordenando el archivo de las actuaciones.

**4.1.1.4.- ÚNICO.-** Considerar el acuerdo de inicio del expediente sancionador como propuesta de resolución e imponer una sanción de 301 Euros al titular del expediente ESHO 12 /2018/mscb como responsable de una infracción grave por incumplimiento de horario de cierre de establecimiento del local sito en c/ San Cosme, puesto que excede de 60 minutos el horario de apertura autorizado.

Dicha actuación infringe el artículo 46.14 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y es sancionada conforme al artículo 49.1b) de la misma norma.

#### **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y TURISMO.**

##### **5.1.- CULTURA.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

F.S.O./s.s.g



**ÚNICO.- PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la asociación La Asociación Las Casas Ahorcadas para la programación VI Encuentro de Novela Criminal “Las Casas Ahorcadas”, según el texto que figura en el expediente, por el que esta Corporación aporta para la celebración del festival la cantidad de 3.000.-€ como subvención y cede el uso del salón actos del Centro Cultural Aguirre entre los días 19 y 21 del presente mes de abril.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente, especialmente el Convenio a firmar.

#### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Julián Huete Cervigón.

EL CONCEJAL SECRETARIO,

Fdo.: José Ángel Gómez Buendía.